



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, NÚMERO 5100002354, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, NÚMERO IA-011L6J001-E48-2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO “LA COMISIÓN”, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, Y POR LA OTRA, LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S. A. DE C. V. SOFOM, E. N. R., EN LO SUCESIVO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, C. SIMÓN GABRIEL ARZATE JIMÉNEZ, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. ANTECEDENTES

I.1.- El once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022), “LAS PARTES” celebraron el contrato de prestación de servicio de arrendamiento de vehículos automotores, número 5100002354, que en lo sucesivo se le denominará “EL CONTRATO”, en el cual se retoma como punto medular para la realización del presente convenio las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y SEXTA (en su apartado de PLAZO DEL SERVICIO), que a la letra dicen:

PRIMERA.- OBJETO. “LA COMISIÓN” requiere de la prestación del servicio de arrendamiento de vehículos automotores, de acuerdo a las especificaciones descritas en el **Anexo Único** que forma parte integral del presente contrato, y de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL POR EL PERIODO. (10 MESES)
1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	SERVICIO	10	\$7,900.00	\$79,000.00	\$790,000.00
SUBTOTAL						\$790,000.00
I.V.A. (DEL 16%)						\$126,400.00
TOTAL						\$916,400.00

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN. “LA COMISIÓN” pagará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, el importe total de **\$916,400.00 (NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, mismo que incluye el dieciséis por ciento (16%) por concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los precios son en moneda nacional y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, por lo que “LA COMISIÓN” no pagará cargo extra alguno.

SEXTA.- LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO.

(...)

Plazo.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” realizará el servicio por el periodo del primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

En virtud de lo anterior, y conociendo los alcances legales del presente instrumento, “LAS PARTES” están de acuerdo en otorgarse y sujetarse a las siguientes **DECLARACIONES y CLÁUSULAS**.

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S. A. DE C. V. SOFOM, E. N. R
5100002354-M1

Carretera México-Toluca 2, San Ángel, C.P. 01000
Tel: (55) 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>





II. DECLARACIONES

II.1.- “LAS PARTES” se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, ya que no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio modificatorio.

II.2.- Solicitud de Convenio Modificatorio. - Mediante oficio número DAL/00032/2022 de fecha veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022), la Jefatura del Departamento de Adquisiciones y Licitaciones, solicita al Departamento de Contratos, la elaboración y suscripción del presente instrumento legal.

III. FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO

III.1.- El presente convenio se fundamenta conforme al artículo 52 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 párrafo primero y 92 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la cláusula Décima Segunda (Modificaciones) de “EL CONTRATO”, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículo 146 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y otras disposiciones vigentes y aplicables a la Ley.

IV. CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- El objeto del presente convenio modificatorio es únicamente el de ampliar el importe y el plazo del servicio en sus cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y SEXTA de “EL CONTRATO”.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL POR EL PERIODO. (2 MESES)
1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	SERVICIO	10	\$7,900.00	\$79,000.00	\$158,000.00
I.V.A. (DEL 16%)						\$25,280.00
TOTAL						\$183,280.00

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN. “LA COMISIÓN” pagará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, el importe total de **\$183,280.00** (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.), mismo que incluye el dieciséis por ciento (16%) por concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los precios son en moneda nacional y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, por lo que “LA COMISIÓN” no pagará cargo extra alguno.

TERCERA.- PLAZO DEL SERVICIO.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a realizar el servicio a partir del uno (01) de enero de dos mil veintitrés (2023) al veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CUARTA.- GARANTÍAS. Endoso a la Fianza de Cumplimiento. Con fundamento en el artículo 91 último párrafo y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” debe entregar en el Departamento de Contratos de “LA COMISIÓN” el endoso correspondiente a la fianza de cumplimiento de “EL CONVENIO” de conformidad con el numeral C.4.2. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “LA COMISIÓN” dentro de los diez (10) días naturales posteriores a la firma de presente instrumento para su validación, en atención a lo dispuesto en el numeral C.4.5. de las citadas Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “LA COMISIÓN”.

NUMERO FINANCIERA DEL CENTRO, S. A. DE C. V. SOFOM, E. N. R
1700002354-M1



Checa 2, San Ángel, C.P. 01000
Vivero Obregón, CDMX Tel: (55) 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>





QUINTA.- Para todo lo no expresamente estipulado en este Convenio Modificatorio, "LAS PARTES" se someterán a lo previsto en "EL CONTRATO", dejando a salvo, con toda su fuerza y alcance legal, lo estipulado en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los demás ordenamientos aplicables a la materia.

Debidamente enteradas las partes de su valor y alcance legal, el presente Convenio Modificatorio, se celebra y firma en tres (03) tantos en la Ciudad de México, el día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

POR "LA COMISIÓN"
EL APODERADO LEGAL

C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
EL APODERADO LEGAL

C. SIMÓN GABRIEL ARZATE JIMÉNEZ

MAPG/NBML/mmap



FINANCIERA DEL CENTRO, S. A. DE C. V. SOFOM, E. N. R.
5100002354-M1

Av. Checa 2, San Ángel, C.P. 01000
Obregón, CDMX Tel: (55) 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>

JURÍDICO



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA